ld seguridad: 17709782 Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Ferrenate 21 febrero 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000516-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215235544 - 344]

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas:

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1/3

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000516-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215235544 - 344]

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BERNILLA CARLOS, JUAN ALEJANDRO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 17439666

 SEXO
 : MA SCULINO

 FECHA DE NACIMIENTO
 : 25/07/1975

 REGIMEN PENSIONARIO
 : A.F.P. HABITAT

 FECHA DE AFILIACION
 : 01/01/1900

 TÍTULO Y/O GRADO
 : PROFESOR

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 10081 ALEJANDRO AUSBERTO CORONEL SAAVEDRA

 CÓDIGO DE PLAZA
 :
 024821817614

 CARGO
 :
 PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : REA SIGNACION POR INTERES PERSONAL DE , MONTERO BANCES, LUIS ANGEL

(R-2020)

CARGA HORARIA : 10 HRS INGLES, 15 HRS COMUNICACION EN LENGUA MATERNA (LENGUA

ORIGINARIA), 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO
COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 235251063-0 № DE FOLIOS: 11

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER,** conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020- 2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese;

2/3

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000516-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215235544 - 344]

# Firmado digitalmente GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 17:20:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

### VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL 21-02-2024 / 17:19:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA JEFE DE ASESORIA JURIDICA 21-02-2024 / 17:20:04

3/3